CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRÓRROGAR** el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, hasta el **VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2024.**
2.	**SUSPENDER** el plazo de ejecución de la Cláusula Séptima –parágrafo del convenio por el término de **UN MES (1) Y ONCE (11) DIAS**, termino comprendido entre el 6 de diciembre de 2023 y hasta el 16 de enero de 2024 inclusive. Reiniciando el convenio el día 17 de enero de 2024
3.	Reinvertir y redistribuir la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($84.798.410),** los cuales se discriminan así: OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTINUEVE PESOS ($82.991.029) los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y UN MILLON OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($1.807.381) M/CTE los cuales corresponden a aportes en especie del asociado; los aportes SDIS se encuentran respaldados con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20de 2023 y Certificado de Registro Presupuestal No. 70de 2023, expedidos por el Responsable del Presupuesto, bajo los conceptos de aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.
4.	**ADICIONAR el VALOR** del Convenio de Asociación No. 9259 de 2022 en la suma de **SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS ($7.172.070) M/CTE que** corresponden a aportes en especie del asociado equivalente al 100% del valor total de la adición.
5.	**MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:** El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($894.432.296), distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma en dinero de: SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($796.281.815) M/CTE que corresponden al 89.027% del valor total del convenio y por parte

	del Asociado, la suma en especie de: NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($98.150.481) que corresponden al 10,973% del valor total del convenio, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
6.	De conformidad con la Cláusula Vigésima Primera Documentos del Convenio de Asociación No. 9259 de 2022 y sus modificaciones, incorporar integralmente la estructura de costos del presupuesto que se ejecutará a partir del 17 de enero y hasta el 20 de febrero de 2024, la cual fue calculada con base a los costos unitarios de la estructura inicial del proceso, viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2022026338 del 03 de agosto de 2022, proceso que fue avalado mediante comité de contratación No. 46 del 8 de agosto de 2022. Adicionalmente para los ajustes en la vigencia 2023 se tuvo en cuenta lo siguiente: para Vigilancia, el memorando I2023002561 del 30-01-2023 de la Subdirección Administrativa y Financiera, para "Talento humano, reconocimiento al uso del predio, desgaste y uso de los bienes muebles y equipos industriales para la operación, desgaste y uso dotación para los niños , elementos de aseo institucional, material didáctico, papelería administrativa, elementos de aseo personal, papelería niños, alimentación, servicios públicos e internet, piga, y mantenimientos menores el IPC variación anual 13,12%" en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y adición de recursos de la SDIS y el asociado. También se tuvo en cuenta porcentajes inicialmente pactados entre la SDIS y el ASOCIADO.
7.	Las partes comprenden que la fecha de terminación es el día **VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2024.**
8.	El ASOCIADO, a través de su Representante Legal **DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACION DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
9.	Que **EL ASOCIADO**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.